



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 2 junio, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000199-0639-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001402	11:35 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000087-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001403	11:40 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000361-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001396	11:05 am

Por tanto: Se acoge el recurso de la parte demandada y se desestima el del actor. Se anula la sentencia recurrida y se declara sin lugar la demanda. Se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 2 junio, 2023

16-000454-0643-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001397

11:10 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso y se anula la sentencia de primera instancia. En su lugar, se rechazan las defensas interpuestas por la demandada y se declara parcialmente con lugar la demanda. Se condena a la empresa Cooperativa de Productores de Leche Dos Pinos, Responsabilidad Limitada al pago a favor del actor (...) de tres mil setecientos treinta y siete punto cero ocho horas extra; así como las diferencias que ello genere en aguinaldos devengados y veinticuatro días de vacaciones compensadas al trabajador. Deberá la parte demandada pagar los intereses que se generen sobre las sumas adeudadas a partir de que surgió el adeudo y hasta su efectivo pago, conforme a la tasa regulada en el ordinal mil ciento sesenta y tres del Código Civil, que corresponde a la pagada por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo; así como la indexación de las sumas adeudadas en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago (conforme el inciso segundo de la norma citada). Se resuelve este asunto sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

16-000562-0505-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001398

11:15 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

16-001312-0166-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001404

11:45 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió parcialmente las pretensiones de la parte actora. En su lugar, se deniega la demanda en todos sus extremos y se resuelve el proceso sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 2 junio, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-002351-1102-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001383	10:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-007507-1027-CA	Ordinario	Laboral	2023/ 001399	11:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso formulado por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000322-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001384	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000604-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001413	2:30 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Comuníquese al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 2 junio, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001386-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001385	10:10 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos planteados.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000287-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001414	2:35 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuando condenó al actor en costas procesales y personales en un veinticinco por ciento de la condenatoria. En su lugar, estas deben fijarse en el quince por ciento de la absolutoria; es decir, en la suma de un millón cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cinco colones con setenta y cinco céntimos. En lo demás se mantiene incólume la resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001975-0639-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001415	2:40 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la solicitud de adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002160-0639-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 001416	2:45 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado en el considerando segundo.

Fecha de Votación: viernes, 2 junio, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002333-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001386	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002343-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001405	11:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002570-1102-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001387	10:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 2 junio, 2023

18-008751-1044-CJ

Ordinario

Laboral

2023/ 001417

2:50 pm

Por tanto: Se declara que el Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José, debe continuar en el conocimiento del presente asunto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000056-0869-FA

Abreviado

Familia

2023/ 001418

2:55 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya) (Materia Familia).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000452-0641-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001388

10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000908-0643-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001389

10:30 am

Fecha de Votación: viernes, 2 junio, 2023

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: El Magistrado Vargas Soto salva el voto, declara con lugar el recurso y anula la sentencia impugnada. En su lugar, rechaza la demanda planteada contra (...) y la acoge parcialmente en relación con el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, al cual ordena la reinstalación de la actora en el puesto interino que ocupaba como Promotora Deportiva. Asimismo, la condena al pago de los respectivos salarios caídos, desde el mes de febrero de dos mil diecinueve y hasta la restitución, cálculo que se realizará en la vía de ejecución, sin que estos puedan superar al importe de veinticuatro veces el salario mensual total de la parte trabajadora al momento de la firmeza del fallo. Sobre el monto debido por salarios caídos, indica que se abonarán los respectivos intereses, al tipo fijado en el Código de Comercio, a partir de la firmeza de la sentencia hasta el efectivo pago, y se deberán deducir las cuotas obrero-patronales y cualquier otra obligación derivada de la seguridad social. Rechaza la solicitud de pago de "los extremos laborales correspondientes, ya que solo me cancelaron aguinaldo, vacaciones y salario escolar". Dispone que ambas costas correrán a cargo del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y, por tratarse de un asunto inestimable con trascendencia económica, procede establecer las personales en el veinte por ciento de la condena y, en el supuesto de que se produzcan prestaciones futuras, el Juzgado podrá agregar al monto ya fijado, según criterio prudencial, lo que corresponda sobre el nuevo monto, sin que pueda ser superior al cincuenta por ciento de la suma fijada en esta sentencia. En relación con la señora (...), resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001314-0639-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001419	3:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de la parte actora. Se deniega la petición de la demandada por extemporánea. Tome nota el Juzgado de lo indicado en el segundo considerando.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001618-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001406	11:55 am

Por tanto: Se desestima el recurso de la parte actora. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya salva el voto. Declara con lugar la impugnación planteada por el accionante. Anula el fallo impugnado y, en su lugar, acoge la demanda. Condena al Estado a pagarle de manera retroactiva al actor el sobresueldo de riesgo policial, desde la entrada en vigencia de la ley que lo crea que data del quince de marzo de dos mil uno. Sobre los montos resultantes otorga intereses legales e indexación, a partir de la fecha de exigibilidad de la obligación, hasta la efectiva cancelación de lo adeudado. También ordena al demandado realizar las deducciones legales respectivas, incluidas las correspondientes a la Seguridad Social. Resuelve este asunto sin especial condena en costas.

Fecha de Votación: viernes, 2 junio, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000207-0217-CI	Sucesión	Civil	2023/ 001420	3:05 pm

Por tanto: Se declara que el competente para conocer este asunto es el Juzgado Civil del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000218-0679-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 001407	12:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000906-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001390	10:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 2 junio, 2023

21-000006-1549-LA

Fuero especial

Laboral

2023/ 001408

12:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000054-0166-LA

Fuero especial

Laboral

2023/ 001391

10:40 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso de la parte actora y se rechaza el del Estado. Se declara adicionalmente la nulidad de las resoluciones número dos mil veinte – mil trescientos dieciséis de las ocho horas cuarenta minutos del dieciocho de noviembre del dos mil veinte y la número dos mil veintiuno – cuarenta y ocho de las diez horas con veinte minutos del cuatro de febrero del dos mil veintiuno, dictadas dentro del procedimiento administrativo sancionatorio disciplinario número nueve – dos mil diecinueve del Departamento de Asuntos Internos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. En todo lo demás, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000128-0005-FA

Cooperación Judicial Internacional

Familia

2023/ 001400

11:25 am

Por tanto: Se concede el exequátur solicitado a la sentencia de divorcio entre la señora (...) contra (...), dictada el nueve de julio de dos mil trece, por el Juzgado Sexto de Distrito de Familia de la Circunscripción de Managua, Nicaragua. En consecuencia, se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: viernes, 2 junio, 2023

21-000179-1342-LA

Fuero especial

Laboral

2023/ 001412

12:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000479-0505-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001421

3:10 pm

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar los recursos interpuestos por ambas partes. Se modifica el fallo de instancia en cuanto concedió desde el inicio de la relación laboral, sea el primero de abril de dos mil catorce hasta el mes de julio de ese mismo año, inclusive, cinco horas extra cada día, en el llamado rol uno, los días martes, jueves y sábado, en el rol dos los días miércoles y viernes y nueve horas extra los domingos; y del primero de agosto de dos mil catorce a la actualidad, cuatro horas extra diarias, en el rol uno guión dos mil catorce los miércoles, viernes y domingo y en el rol dos guión dos mil catorce los martes, jueves y sábado. En su lugar, se otorga por cada uno de esos días cuatro horas extra; al igual que se dispone el reconocimiento de jornada extraordinaria hasta la firmeza de la sentencia o hasta que se dejó de trabajar jornada extraordinaria en los indicados términos antes de ese momento. En lo demás, se mantiene incólume dicho pronunciamiento. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge el recurso planteado por la representación estatal, anula la sentencia recurrida, admite la excepción de falta de derecho y declara sin lugar la demanda, sin especial condenatoria al pago de las costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000497-0639-LA

Fuero especial

Laboral

2023/ 001409

12:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: viernes, 2 junio, 2023

21-001124-0187-FA Reconocimiento de unión de hecho Familia 2023/ 001422 3:15 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado Segundo de Familia de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-001139-0165-FA Reconocimiento de unión de hecho Familia 2023/ 001423 3:20 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-001423-1178-LA Ordinario Laboral 2023/ 001424 3:25 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la solicitud de adición y aclaración planteada por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-001450-0166-LA Fuero especial Laboral 2023/ 001410 12:15 pm

Fecha de Votación: viernes, 2 junio, 2023

Por tanto: Se declara con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida, salvo en cuanto declaró que la terminación del contrato no fue por despido. En su lugar, se acoge parcialmente la demanda, se desestima la defensa de falta de derecho en cuanto a lo otorgado y se acoge sobre lo denegado. Se condena a la Municipalidad recurrida a reinstalar a la actora en su condición de interina, en las mismas condiciones y a partir del momento en el cual se nombró en la plaza de suplencias a quienes fueron sus compañeros en el proyecto "Reforzamiento de Cuadrillas Recolección -10% utilidad". Se dispone el pago de daños y perjuicios, así como de salarios caídos, cuyo importe no podrá ser superior a veinticuatro veces el salario mensual total de la parte trabajadora al momento de la firmeza del fallo. De lo adeudado por salarios caídos, se reconocen diferencias en aguinaldo, anualidades y salario escolar en caso de existir en la Municipalidad de Puntarenas. Se impone al demandado el pago de los intereses sobre los montos que resulte en deberle, desde que cada suma debida resulta exigible y hasta su efectivo pago. Se le ordena a la accionada pagar a la Caja Costarricense de Seguro Social las cuotas obrero-patronales y demás obligaciones adeudadas a la Seguridad Social, que resulten con relación a los salarios dejados de cancelar a la trabajadora; debiéndose notificar este fallo a ese ente asegurador para lo de su cargo. Se condena a la parte demandada al pago de ambas costas, fijando las personales en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, podrá agregarse a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo; lo cual se determinará en ejecución de esta sentencia. Se deniega el reclamo de indexación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002481-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001411	12:20 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida sólo en cuanto le impuso las costas a la parte actora, para resolver el asunto sin especial condena de esos gastos. En lo demás, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002492-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001392	10:45 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso. Se anula el fallo recurrido, únicamente en cuanto condenó al actor al pago de costas y en su lugar, se resuelve sin especial condena de estos emolumentos. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 2 junio, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002621-0173-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 001393	10:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000013-1549-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 001425	3:30 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000039-1533-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001426	3:35 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte demandada. Tome nota el Juzgado para futuras valoraciones. Continúese con el conocimiento del recurso interpuesto por la apoderada especial judicial de la actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000052-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2023/ 001401	11:30 am

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio entre (...), dictada el diez de marzo de dos mil catorce por el Tribunal Supremo de Columbia Británica, Canadá, la cual surtió efectos a partir del treinta y uno de marzo de dos mil catorce. Se ordena inscribir la disolución del vínculo. Comuníquese al Registro Civil.

Fecha de Votación: viernes, 2 junio, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000283-1152-FA	Ordinario	Familia	2023/ 001427	3:40 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000436-0869-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2023/ 001428	3:45 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya) (Materia Familia).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000566-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001394	10:55 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos interpuestos. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya y el Magistrado Campos Esquivel salvan el voto, declaran con lugar el recurso de la parte actora, estiman en su totalidad la demanda, rechazan la excepción planteada y condenan en costas a la parte accionada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 2 junio, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000657-1102-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001395	11:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.